



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO	RAUL GIRALDO ARISTIZABAL
RADICADO	05001 40 03 027 2018 00989 00
DECISIÓN	Ordena oficiar

Conforme a lo manifestado por la apoderada de la parte demandante, y teniendo en cuenta que COOMEVA EPS entró en liquidación por virtud de la Resolución Nro. 2022320000000189-6 de 2022 de la Superintendencia de Salud, encontrando en la Consulta de ADRES que el demandado fue trasladado de EPS, el Juzgado ORDENA OFICIAR a SURA EPS para que informe las direcciones físicas y electrónicas registradas en el sistema del señor GIRALDO ARISTIZÁBAL JOSÉ RAÚL, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 70503882.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

nd/m3

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f490f9f4934ab1e1572e8ec5e7104f1495bcc12cc3c4d91d7dfbe7d5d97e4239**

Documento generado en 15/06/2022 04:15:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>